

31^{ra} Asamblea Legislativa

Cuarta Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE O. #324, Serie 2025-2028

17 DE AGOSTO DE 2026

Presentado por la Oficina del Alcalde

ORDENANZA #10-2026

Para reconocer y declarar los símbolos oficiales, el Emblema Gráfico Institucional del Caballito de Mar Multicolor y los lemas oficiales del Municipio Autónomo de Dorado, como parte de su identidad institucional; disponer sobre su utilización en las comunicaciones y actividades oficiales del Gobierno Municipal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad institucional de un pueblo constituye uno de sus patrimonios más valiosos. A través de ella se preserva la memoria colectiva, se fortalecen los vínculos entre la ciudadanía y su gobierno y se proyecta una imagen coherente que trasciende generaciones. Los símbolos, emblemas y lemas oficiales representan la historia, los valores, las aspiraciones y el carácter de una comunidad, convirtiéndose en elementos permanentes de identificación y sentido de pertenencia.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la autonomía municipal como uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de gobierno. Asimismo, el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, confiere a los municipios amplias facultades para reglamentar sus asuntos internos, proteger su patrimonio y fortalecer su identidad institucional mediante la adopción de aquellas medidas que promuevan el bienestar colectivo y preserven los elementos que distinguen a cada ciudad.

Durante décadas, el Municipio Autónomo de Dorado ha desarrollado una identidad institucional sólida, reconocible y respetada. Esa identidad ha sido forjada mediante la continuidad de una visión de desarrollo, el fortalecimiento de sus instituciones y la utilización consistente de símbolos, emblemas y expresiones que hoy forman parte inseparable de la imagen del municipio.

Además del escudo y la bandera oficiales, el Municipio ha utilizado de forma continua el Emblema Gráfico Institucional del Caballito de Mar Multicolor, el cual se ha consolidado como el principal elemento de identificación visual del Gobierno Municipal. Su presencia constante en documentos oficiales, vehículos, instalaciones municipales, publicaciones, campañas institucionales, actividades educativas, culturales, deportivas y turísticas, así como en medios impresos y digitales, ha permitido que la ciudadanía lo identifique inmediatamente con el Municipio Autónomo de Dorado.

Este emblema ha trascendido su función como elemento gráfico para convertirse en uno de los principales referentes visuales de nuestro municipio, complementando la representación institucional del escudo y la bandera oficiales y fortaleciendo la uniformidad de la imagen pública del Gobierno Municipal.

De igual manera, a través de distintas etapas de su desarrollo histórico, Dorado ha proyectado su identidad mediante expresiones que han logrado arraigarse en el sentimiento colectivo de su gente. Cada una de ellas ha resaltado diferentes atributos de nuestro municipio y, lejos de sustituirse entre sí, se han complementado hasta formar parte de una misma identidad institucional.

La expresión "Dorado, Paraíso de Puerto Rico" destaca la extraordinaria belleza natural de nuestro municipio, su privilegiado entorno costero, sus recursos ambientales y su desarrollo turístico.

La expresión "Dorado, Ciudad de Todos" representa el carácter acogedor, inclusivo y participativo que distingue a nuestro pueblo, reafirmando el compromiso permanente de servir a toda la ciudadanía sin distinciones.

Por su parte, "Dorado, Donde la Vida es Bella" proyecta la calidad de vida, el bienestar, la seguridad, las oportunidades y el orgullo que sienten quienes viven, trabajan o visitan nuestro municipio.

Ciertamente estas expresiones han trascendido el ámbito gubernamental y destacan, representan y proyectan características esenciales de nuestro pueblo. Por ello durante años han sido utilizadas por residentes comerciantes, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, entidades privadas, medios de comunicación y diversos sectores de la sociedad para identificar a Dorado, convirtiéndose en parte del patrimonio intangible de nuestro pueblo. Así innegablemente la expresión Dorado, Paraíso de Puerto Rico es una marca imborrable en nuestra memoria histórica como pueblo, en adición a las expresiones Dorado, Ciudad de Todos y Dorado, donde la Vida es Bella deben ser reconocidas como unas de carácter emblemático de nuestro municipio.

La identidad de un pueblo no pertenece a una administración en particular ni responde a un momento específico de su historia. Constituye una expresión permanente del patrimonio colectivo de sus ciudadanos. En consecuencia, corresponde al Gobierno Municipal preservar aquellos elementos que el tiempo, el uso constante y el reconocimiento ciudadano han convertido en representativos de Dorado.

La presente Ordenanza no crea una nueva identidad institucional. Por el contrario, reconoce oficialmente aquellos símbolos, el emblema gráfico institucional y los lemas que, mediante su utilización constante, aceptación ciudadana y arraigo histórico, forman parte inseparable del patrimonio institucional del Municipio Autónomo de Dorado.

Al reconocer oficialmente estos elementos, el Municipio Autónomo de Dorado reafirma su compromiso con la preservación y fortalecimiento de una identidad institucional coherente, consistente y representativa de su historia, sus valores y las generaciones que han contribuido a hacer de Dorado una ciudad distinguida dentro de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1 – Título y Base Legal - Esta Ordenanza se conocerá como la "Ordenanza para el Reconocimiento de los Símbolos Oficiales, el Emblema Gráfico Institucional y los Lemas Oficiales del Municipio Autónomo de Dorado".

La presente Ordenanza se adopta al amparo de las facultades conferidas a los municipios por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Código Municipal de Puerto Rico y demás legislación aplicable.

Sección 2 – Símbolos Oficiales - Se reconocen y reafirman como símbolos oficiales del Municipio Autónomo de Dorado:

- a. El Escudo Oficial del Municipio Autónomo de Dorado.
- b. La Bandera Oficial del Municipio Autónomo de Dorado.

Nada de lo dispuesto en esta Ordenanza alterará el diseño, significado o utilización oficial de dichos símbolos conforme a la legislación vigente.

Sección 3 – Emblema Gráfico Institucional - Se reconoce como Emblema Gráfico Institucional del Municipio Autónomo de Dorado el emblema gráfico conocido como el Caballito de Mar Multicolor, en el diseño oficialmente adoptado por el Municipio Autónomo de Dorado.

El Emblema Gráfico Institucional complementará el uso del escudo y de la bandera oficiales y podrá utilizarse en documentos oficiales, publicaciones, campañas institucionales, rotulación, instalaciones municipales, vehículos oficiales, uniformes, plataformas digitales, material promocional y cualquier otro medio oficial autorizado por la Administración Municipal.

El reconocimiento dispuesto en este Sección no sustituye ni modifica el carácter oficial del escudo ni de la bandera del Municipio Autónomo de Dorado.

Sección 4 – Lemas Oficiales - Se reconocen y declaran lemas oficiales del Municipio Autónomo de Dorado las siguientes expresiones:

- a. Dorado, Paraíso de Puerto Rico.
- b. Dorado, Ciudad de Todos.
- c. Dorado, Donde la Vida es Bella.

Los lemas aquí reconocidos podrán utilizarse individual o conjuntamente, según resulte apropiado para la naturaleza de la comunicación, campaña, actividad o publicación oficial correspondiente.

El uso de cualquiera de ellos no implicará la exclusión o sustitución de los demás, toda vez que representan atributos distintos y complementarios de la identidad institucional del Municipio.

Sección 5 – *Identidad Institucional* - Los símbolos oficiales, el Emblema Gráfico Institucional y los lemas reconocidos mediante esta Ordenanza constituyen parte integral de la identidad institucional del Municipio Autónomo de Dorado.

Será política pública del Gobierno Municipal promover su utilización de forma consistente y uniforme con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia de la ciudadanía, preservar el patrimonio institucional del Municipio y proyectar una imagen oficial coherente.

Sección 6 – *Utilización* - Los símbolos oficiales, el Emblema Gráfico Institucional y los lemas oficiales reconocidos mediante esta Ordenanza podrán utilizarse, de forma individual o conjunta, en documentos oficiales, correspondencia, publicaciones, campañas institucionales, actividades oficiales, programas municipales, material educativo, cultural, deportivo y turístico, señalización, rotulación, vehículos oficiales, instalaciones municipales, plataformas digitales, redes sociales institucionales y cualquier otro medio de comunicación o divulgación oficial del Municipio Autónomo de Dorado.

Su utilización responderá al interés público y al fortalecimiento de la identidad institucional del Municipio.

Sección 7 – *Reglamentación* - El Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado podrá establecer, mediante orden administrativa o reglamentación interna, las normas necesarias para la implantación de esta Ordenanza y para la utilización adecuada de los símbolos oficiales, el Emblema Gráfico Institucional y los lemas oficiales aquí reconocidos.

Asimismo, podrá aprobar manuales de identidad institucional, normas de diseño, guías de uso y cualquier otra iniciativa dirigida a fortalecer la imagen institucional del Municipio, siempre que sean consistentes con las disposiciones de esta Ordenanza.

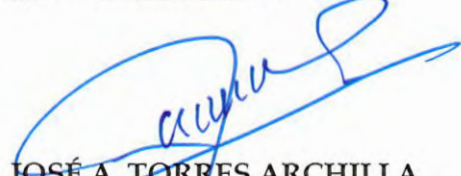
Sección 8 – *Separabilidad* - Si cualquier Sección, inciso, párrafo o disposición de esta Ordenanza fuere declarado nulo o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

5

Sección 9 - Vigencia - Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 27 DE AGOSTO DE 2026.



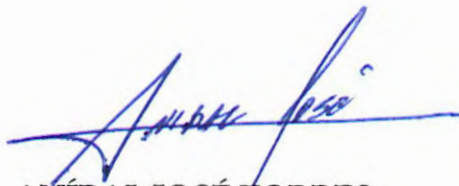
HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE
AGOSTO DE 2026.



ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 324 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Cuarta Sesión Ordinaria- Segunda Reunión celebrada el día 27 de agosto de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 28 de agosto de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 28 de agosto de 2026.

Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com